



COVE	3B5P4X21453M5D2V0SXF
Negociado	Secretaría General
Ref. Órgano	Ses: AYT/JGL/17/2020 Doc: 141141006
Asunto:	Extracto de la sesión AYT/JGL/17/2020

A N U N C I O

DON JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ FRAGA, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día veintidós de abril de dos mil veinte, adoptó los siguientes acuerdos:

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN INMEDIATAMENTE ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15/04/2020.

El Sr. Alcalde explica que se somete a aprobación el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 15/04/2020, dicho lo cual, pregunta a los asistentes si alguno desea hacer alguna observación o proponer alguna rectificación a la misma.

No habiéndose producido intervención alguna, el Sr. Alcalde sometió a votación el acta referida, quedando aprobada con el voto a favor de la unanimidad de los corporativos presentes.

DOS.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES. SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y SITUACIÓN GENERADA POR EL COVID-19.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno de todas las decisiones adoptadas por la Alcaldía en forma de decreto desde la celebración de la última sesión ordinaria. Se trata de los decretos comprendidos entre los números ALC/52/2020 y ALC/53/2020, ambos inclusive.

Los Concejales de Área informan al Sr. Alcalde-Presidente sobre la evolución de la situación generada en el municipio por el Coronavirus y por la declaración del estado de alarma por el Gobierno y dan cuenta de la ejecución de las medidas adoptadas por el Ayuntamiento en el ámbito de sus respectivas áreas.

El Sr. Alcalde-Presidente da indicaciones a los Concejales de Área sobre la dirección de las acciones que debería emprender el Ayuntamiento para contribuir, en la medida de sus posibilidades, a paliar los efectos de la crisis del COVID-19 en el municipio de Adeje, especialmente en lo que se refiere a la recuperación del empleo y la atención a las personas más perjudicadas por la crisis.



Asimismo, el Sr. Alcalde-Presidente informa a la Junta de Gobierno de diversas decisiones de relevancia que está considerando al efecto de recabar su asistencia. Los miembros de la Junta de Gobierno aportan la información de que disponen en relación a esas decisiones, dando su parecer sobre las mismas.

TRES.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

No hubo ningún asunto que se declarase de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la salvedad de lo preceptuado en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En la Histórica Villa de Adeje.